



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: DESPACHO COMISORIO de HOSPITAL PABLO TOBON URIBE
contra MEDIMÁS EPS S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-2020-00705-00¹.

Estando el proceso al Despacho para resolver lo pertinente a la admisión de la comisión, se observa que este Estrado Judicial carece de competencia para conocer de la misma conforme a lo dispuesto por el despacho comitente, esto es, el Juzgado 48 Civil del Circuito.

En efecto, nótese que mediante auto del tres (3) de agosto de la presente anualidad el Juzgado comitente comisionó al "...Alcalde de la Localidad donde se encuentra ubicada la oficina..." y, de forma errónea en el Despacho comisorio se incluyeron a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de manera tal que dicha orden no cobijó a este Estrado Judicial, entonces, será la autoridad descrita en el auto quien deberá asumir la comisión.

De acuerdo con lo expuesto, se **RESUELVE**:

1.- **RECHAZAR**, por **falta de competencia**, el presente Despacho Comisorio dentro del proceso instaurada por HOSPITAL PABLO TOBON URIBE contra MEDIMÁS EPS S.A.S., por las razones que anteceden.

2.- **DEVUELVA** la comisión y sus anexos al Juez comitente para que por su conducto se remita a la autoridad correspondiente. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 82 hoy 25 de septiembre 2020. La secretaria,</p> <p>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</p> <p>Firmado Por:</p> <p>CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ</p> <p>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</p> <p>Código de verificación: 670d0d9ed7ddbce52a6ec9ef0d1d755a29871cef88f36b6498 1750ec404ee6dd</p> <p>Documento generado en 23/09/2020 10:28:42 a.m.</p>
--

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.